



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de determinadas actividades administrativas en régimen de derecho público, acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 3 de octubre de 2016, cuyo texto íntegro se hace público, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, en cumplimiento del artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO

Artículo 7. – Tarifa.

La tasa a que se refiere esta ordenanza se regirá por las siguientes tarifas:

Epígrafe 1. – Expedición de certificaciones:

- a) Certificaciones de documentos de antigüedad inferior o igual a un año: 2 euros.
- b) De acuerdos y documentos de una antigüedad de uno a cuatro años: 4 euros.
- c) De acuerdos y documentos de una antigüedad de cuatro a diez años: 6 euros.
- d) De acuerdos y documentos de una antigüedad superior a diez años: 15 euros.

Epígrafe 2. – Fotocopia de documentos:

- a) Papel A4: 0,20 euros.
- b) Papel A3: 0,50 euros.

Epígrafe 3. – Fotocopia de documentos con compulsas de Secretaría, aportados el original por el interesado.

- a) Papel A4: 0,50 euros por documento.
- b) Papel A3: 1 euro por documento.

Epígrafe 4. – Envío fax a instancia del interesado.

- a) Por cada hoja: 0,70 euros.

Epígrafe 5. – Expedientes urbanísticos.

- a) Información urbanística requerida por otras Administraciones Públicas a los administrados: 30,00 euros.
- b) Emisión de informes urbanísticos por el Arquitecto: 80,00 euros.
- c) Licencia de segregación de fincas: 80,00 euros por parcela resultante.



- d) Licencia de apertura de establecimiento: 140 euros.
- e) Licencia municipal de obra, informe arquitecto: 140 euros.
– Licencia municipal de obra menor, informe arquitecto: 30 euros.
- f) Licencia actividad, informe arquitecto: 140 euros.
- g) Por fijación de alienaciones y rasantes/deslindes/tiras de cuerdas: 10 euros/metro lineal.
- h) Aprobación/modificación de instrumentos de planeamiento de desarrollo o de instrumentos de gestión urbanística: 175 euros.
- i) Por cada informe de Arquitecto emitido en expedientes de declaración responsable de obras y de comunicación ambiental: 30,00 euros.

Epígrafe 6. – Certificados de los datos obrantes en el Padrón Municipal de Habitantes.

- a) Por cada empadronado: 2 euros.
- b) Volante de empadronamiento: 1,5 euros.
- c) Certificados de convivencia: 2 euros.
- d) Certificado histórico: 3 euros.

Epígrafe 7. – Otros documentos:

- a) Informes de Alcaldía: 2 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Hontoria del Pinar, a 1 de febrero de 2017.

El Alcalde-Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla